



DECRETO No. **0594** - DE 2020

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, Ley 769 de 2005, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto Ley 760 de 2005, Decreto 4968 de 2007, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas públicas.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca propuso ampliación de la planta de personal ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante *concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Arauca con recursos del SGP* bajo radicado No 2019-EE-046094 del 10 de abril de 2019, con base en el cual emitió el Decreto Departamental 378 del 30 de abril de 2019, para adoptar la planta de cargos aprobada por el MEN.

Que dentro de la planta aprobada por el Ministerio y adoptada por el Departamento, se encuentran 196 cargos de Personal Administrativo para ser distribuidos en los Establecimientos Educativos oficiales donde exista la necesidad del servicio.

Que mediante Decreto No 0536 del 13/07/2020, se realiza el retiro de la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca a la Señora LUZ ALBA AGUIRRE YUSTRE identificada con cedula de ciudadanía No 24241072, quien se encontraba ocupando el cargo de Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 02 en la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca.

Que el Proceso H Gestión del Talento Humano enmarcado por el Proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, tiene como una de sus principales funciones, velar por la adecuada administración de la planta de personal, implementando procesos de reorganización dentro del personal tanto docente como administrativo de los Establecimientos Educativos, de manera eficiente y de acuerdo a las necesidades del servicio administrativo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió la Circular 20191000000117 de fecha 29 de julio de 2019, en donde establece lo siguiente:

"Los servidores de carrera tiene derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019".

*"... el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera que desempeña el empleo **inmediatamente inferior** a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; en ausencia de servidor con evaluación en el nivel sobresaliente, el derecho se predica respecto del servidor que en el mismo nivel cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria. Este procedimiento deberá realizarse sucesivamente*



DECRETO No. **0594** DE 2020

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

descendiendo en la planta y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento provisional.

Que una vez realizado el proceso de revisión de los posibles candidatos para ofertar el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales 470 Grado 02** a través de la figura de Encargo, en la base de datos de la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, por parte de la Líder de Talento Humano, se constató que no existen cargo inferior al de auxiliar de servicios generales 470-02 dentro de la planta de la SED, a quienes le puedan ofertar el empleo vacante para ser encargado.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 de la Función Pública “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, consagra el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando que en el evento de no darse ninguna de las circunstancias en él indicadas, se realizará el proceso de selección específico para la respectiva Entidad.

Que, con base en lo anteriormente expuesto y por razones estrictas de la necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo de empleo, se considera viable efectuar la provisión transitoria del empleo mediante nombramiento provisional dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada de un auxiliar administrativo Código 470 Grado 02 de la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca.

Que de conformidad con el artículo N° 11 del decreto 510 del 19 de Diciembre de 2014, el profesional especializado de presupuesto y contabilidad de la secretaría de Hacienda departamental, certifico viabilidad presupuestal para garantizar la financiación de los cargos de la planta de personal administrativo financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación.

Que la Señora BELKY NOHENCIA MARCHENA NIEVES, identificada con la cedula de ciudadanía No.68.290.245 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 827 del 21 de Octubre de 2019 “por medio del cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta global correspondiente al personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento de Arauca financiados con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación” para cubrir la vacante en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 de la planta de cargos global de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada ala Institución Educativa Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva a la Señora **BELKY NOHENCIA MARCHENA NIEVES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.290.245 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02**, de la planta de cargos global, de personal



DECRETO No. 0594 DE 2020

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca

administrativo de la Secretaría de Educación Departamental asignado a la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Señora **BELKY NOHENCIA MARCHENA NIEVES** será asignada a la sede educativa donde tenga la necesidad del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase saber a la interesada que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de salarios vigente.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 31 AGO 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CASNEROS
Gobernador de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Lider Talento Humano - SED Arauca	Revisó / Aprobó	
ZAIDA PATRICIA GUADASMO	Lider Area Jurídica - SED Arauca	Revisó	
MARIA ISABEL LINARES PERALES	Profesional Talento Humano - SED Arauca	Elaboró	